

Convocatoria de Mesas Sectoriales

**PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL
CONSEJO DE CULTURA
DE LA CIUDAD DE MADRID**

**Análisis y debate de propuestas recibidas
Presentación de modelo**

Este documento es un material de trabajo destinado únicamente al análisis y debate del proceso de creación
del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, en el contexto de las mesas de trabajo convocadas entre 20 de junio y el 2 de julio 2018.
Más información en diario.madrid.es/consejodecultura



Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

Pleno del Consejo de Cultura

Comisión Asesora

Observatorio

Mesa
Sectorial 1

Mesa
sectorial 2

Mesa
Sectorial x

Este documento es un material de trabajo destinado únicamente al análisis y debate del proceso de creación
del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, en el contexto de las mesas de trabajo convocadas entre 20 de junio y el 2 de julio 2018.
Más información en diario.madrid.es/consejodecultura



| MADRID

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

PLENO DEL CONSEJO DE CULTURA DE MADRID

1. COMPOSICION Y FORMA DE ELECCION.

1. Presidencia. AG Cultura y Deportes (con voz y sin voto)
2. Vicepresidencia. Presidencia del Comité Asesor (con voz y voto)
3. Vocales:
 1. Sin derecho a voto:
 - Representantes de Grupo Políticos (con voz pero y sin voto)
 - 1 Representante de la CAM
 - 1 Representante del Ministerio de Cultura
 2. Con derecho a voto: - 2 representantes de cada Mesa Sectorial, respetando principio de paridad.
 - 2 representantes de organizaciones sindicales
 - 1 representante de la FRAVM. 1 representante de la Mesa de Cultura de los Foros

Mínimo de tres reuniones anuales
Todos los miembros tienen derecho
de presentación de proposiciones
Mandato por dos años

2. FUNCIONES

- a) Debatir las líneas generales de actuación del Consejo de Cultura. Asimismo, aprobar el Plan de trabajo y la memoria anual.
- b) Proponer y decidir la creación de las Mesas sectoriales y grupos de trabajo que considere necesarios.
- c) Informar las iniciativas normativas municipales que pudieran tener incidencia en el sector cultural.
- d) Debatir, y adoptar en su caso, todas las propuestas que eleve el Comisión Asesora, las Mesas Sectoriales o Grupos de Trabajo.
- e) Solicitar al Comisión Asesora que elabore informes o propuestas acerca de cuestiones o asuntos concretos.
- f) Evaluar el funcionamiento del Consejo de Cultura y la implantación de las decisiones adoptadas por el Comisión Asesora.

Este documento es un material de trabajo destinado únicamente al análisis y debate del proceso de creación

del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, en el contexto de las mesas de trabajo convocadas entre 20 de junio y el 2 de julio 2018.

Más información en diario.madrid.es/consejodecultura



MADRID

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

COMISIÓN ASESORA DEL CONSEJO DE CULTURA DE MADRID

1. COMPOSICION Y FORMA DE ELECCION.

1. 6 miembros, con un estatuto especial: NO SUBVENCIONES NO CONCURSOS DIRECCION ARTISTICA
2. Cada Mesa sectorial podrá proponer dos candidatos respetando el principio de paridad.
3. La CPO de Cultura y Deportes elegirá por mayoría de dos tercios los seis miembros entre lo candidatos propuestas respetando el principio de paridad y la presencia de los diferentes sectores de actividad cultural.

2. FUNCIONES.

- a) Proponer ante el Pleno la creación de las Mesas Sectoriales y grupos de trabajo que considere necesarios, así como designar a las personas que hayan de formar parte de los mismos.
- b) Aprobar las propuestas e informes elaborados por las Mesas Sectoriales y Grupos de Trabajo y, en su caso, elevarlas al Área competente en materia de cultura.
- c) Informar las bases de los concursos de direcciones artísticas y proponer los miembros del jurado, en diálogo con las Mesas Sectoriales implicadas en función de la orientación artística de las bases.
- d) Informar las bases de las subvenciones y ayudas que convoque el Área de Cultura . Igualmente, con la ayuda de la unidad de gestión convocante, deberá emitir un informe de evaluación de cada convocatoria de ayudas.
- e) Elaborar un Código de Buenas Prácticas en la gestión cultural que deberá aplicar el Ayuntamiento y sus empresas municipales en el ejercicio de sus competencias en este ámbito.
- f) En general, la adopción de decisiones no atribuidas expresamente a otro órgano.
- g) Resolver cuestiones de trámite que por su naturaleza no precisen someterse al Pleno.
- h) Resolver cuantos asuntos someta a su consideración la Presidencia del Pleno del Consejo.

Se reunirá como mínimo cada tres meses
Dara cuenta al Pleno de toda su actividad

Este documento es un material de trabajo destinado únicamente al análisis y debate del proceso de creación del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, en el contexto de las mesas de trabajo convocadas entre 20 de junio y el 2 de julio 2018. Más información en diario.madrid.es/consejodecultura



MADRID

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

MESAS SECTORIALES DEL CONSEJO DE CULTURA

1. COMPOSICION Y FORMA DE ELECCION.

1. Se crearan por el Pleno de oficio o a sugerencia de la Comisión Asesora.
2. Se convocarán de forma abierta con inscripción pública.
3. Contarán con un representante de cada organización, entidad o colectivo del sector afectado.
4. Podrán asistir con voz y sin voto los representantes del gobierno municipal y de los grupos políticos municipales.
5. La moderación y secretaría de las mesas sectoriales corresponderá al Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

2. FUNCIONES.

Debatir y plantear los problemas de su sector o demandar al Consejo o al Ayuntamiento una determinada acción o serie de acciones
Estudio y propuesta de temas concretos de su competencia

Se reunirá como mínimo cada dos veces al año, o cuando lo considere su Presidencia, la Presidencia del Pleno o de la Comisión Asesora

GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE CULTURA

A propuesta del Pleno, grupos de trabajo de carácter temporal serán constituidos para el análisis y propuesta en materias específicas que requieran de la participación de técnicos municipales y/o asesoramiento externo. Una vez finalizada su actuación darán cuenta del resultado de la misma al Pleno del Consejo para que adopte los acuerdos que procedan.

Cada Grupo de trabajo adoptará su propio calendario o cronograma

Este documento es un material de trabajo destinado únicamente al análisis y debate del proceso de creación
del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, en el contexto de las mesas de trabajo convocadas entre 20 de junio y el 2 de julio 2018.
Más información en diario.madrid.es/consejodecultura



MADRID

Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid

OBSERVATORIO DEL CONSEJO DE CULTURA

1. El Área de Gobierno de Cultura creará un Observatorio de la Cultura, cuyas función será facilitar información sobre los objetivos y políticas municipales en el ámbito cultural, así como la elaboración de estudios para conocer las necesidades y satisfacción de la ciudadanía
2. Las competencias específicas del Observatorio serán el seguimiento y evaluación de las buenas prácticas en la gestión del Área y de los centros y programas municipales; evaluación y propuestas de políticas de gestión de audiencias; programas de mediación; estadísticas y encuestas; indicadores culturales así como el análisis de uso de los espacios culturales de titularidad municipal.
3. Se regulará a través de una norma de desarrollo.

Este documento es un material de trabajo destinado únicamente al análisis y debate del proceso de creación
del Consejo de Cultura de la ciudad de Madrid, en el contexto de las mesas de trabajo convocadas entre 20 de junio y el 2 de julio 2018.
Más información en diario.madrid.es/consejodecultura



MADRID